

Dijous, 15 de juny de 2017

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Castelldefels

ANUNCIO de convocatoria de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud, para el año 2017

BDNS(Identif.):350472.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día: 31 de marzo de 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* el día: 15 de Abril de 2016, referentes a: Bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de Juventud.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día: 31 de marzo de 2016, con el título: Bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de Juventud para el año 2017.

Segundo.- Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECIFICAS DESTINADAS A PROYECTOS DE JUVENTUD, PARA EL AÑO 2017.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades juveniles, con el título: "Bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud " Son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha: 15 de Abril de 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&04/022016005558.pdf&1> y, el anuncio de subsanación de error: <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016006657.pdf&1>.

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a proyectos de juventud con los siguientes criterios:

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el año 2017.

-Que fomenten la realización de actividades dirigidas a desarrollar la participación de los jóvenes, que promuevan la salud, la integración, el espíritu artístico y creativo, de ocio y festivas, promovidas y / o dirigidas a los jóvenes. Deben ser proyectos abiertos al resto de la población joven de Castelldefels.

- Los proyectos subvencionables deben promover los valores de participación, cooperación y solidaridad entre los participantes.

- Los proyectos deben ser de interés general para la comunidad y deben cubrir el déficit de actividades análogas en el Municipio.

- Los proyectos de subvención deberán desarrollarse durante el periodo establecido en la convocatoria.

-Cada entidad solicitante podrá presentar un máximo de dos proyectos a esta convocatoria.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, objeto de estas bases, las entidades y asociaciones juveniles o con proyectos específicos dirigidos a jóvenes, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial. Si se

Dijous, 15 de juny de 2017

trata de asociaciones de carácter local, deberán estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona*, de esta convocatoria.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, Las solicitudes se podrán presentar por escrito en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de Castelldefels (Pl. de la Iglesia, 1), y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, del 17 de noviembre.

Importe de las subvenciones:

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 5.000,00 EUR, que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas, en función de la valoración de los proyectos presentados. La valoración será efectuada por la Comisión Calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 12.000,00 EUR, que es la destinada a las subvenciones, en la convocatoria para el 2017.

Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, pero siempre como máximo, no mas tarde del 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Gastos justificables:

Serán justificables los gastos definidos en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Gastos NO justificables:

NO Serán justificables los gastos determinados como tal en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Tanto si la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada se llevara a cabo directamente por parte del beneficiario, como si se llevara a cabo de manera subcontratada, tampoco serán gastos justificables:

- Los gastos facturados para la ejecución del proyecto/actividades, por aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones, unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y de afinidad hasta el segundo, con representantes legales o tesoreros de la entidad beneficiaria; (excepto que se presenten 3 presupuestos, y se opte por el más económico).
- Los gastos facturados por personas físicas que tengan una relación laboral retribuida mediando pagos periódicos con el beneficiario; (excepto que se presenten 3 presupuestos, y se opte por el más económico).
- Los gastos (más del 20% del coste total del proyecto), facturados por personas físicas, jurídicas o entidades, que sean miembros asociados o partícipes de la entidad beneficiaria.).
- Los gastos salariales de la retribución de ningún tipo de trabajo en la entidad, de ningún representante legal ni tesorero/a de la entidad beneficiaria, ni de personas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y, por afinidad, hasta el segundo, de los mismos.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 12.000,00- EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria Subvenciones de juventud 72.3300.48901 del Presupuesto Municipal del año 2017 (A: 43337/17).

Castelldefels, 7 de junio de 2017
La alcaldesa, Candela López Tagliafico